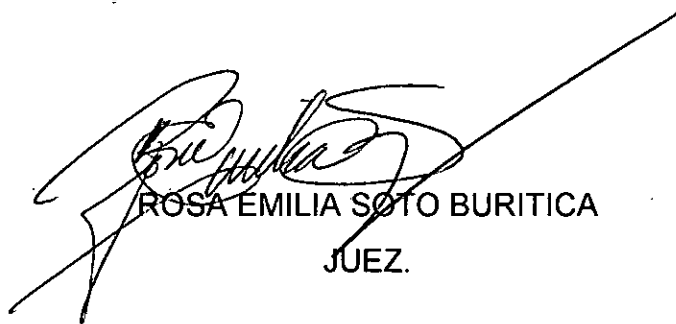


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN
EJECUTANTE	MARIA ELENA OQUENDO NIETO
EJECUTADO	NORBEO OQUENDO PEREZ
RADICADO	05-001-31-10-008-2021-0120

Por encontrar ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, se APRUEBA. (Artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ.